

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR
101prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques
Teléfono: 5766077

Agustín Codazzi - Cesar, Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA PRESENTADO POR EL DOCTOR CARLOS MARIO MIER OCHOA, ACTUANDO COMO APODERADO JUDICIAL DE LA FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A, EN CONTRA DE MARCO FIDEL PERDOMO LIS, RADICADO. N° 200134089001-2015-00230-00.

Por ser procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se accederá a lo solicitado en el escrito precedente, y teniendo en cuenta la facultad otorgada por la Doctora YUDI SALETH RANGEL PABON, quien actua como apoderada de la entidad demandante, en el sentido de dar por terminado el proceso por pago total de l obligación.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1º.- Dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.
- 2º.- Levántense las medidas cautelares. Oficiese a quien corresponda.
- 3º.- Ordénese el desglose del título valor haciéndole entrega del mismos al demandado con su respectiva constancia secretarial. Así mismo hágase el desglose de las garantías (Hipoteca, prenda u otros) haciéndole entrega de los mismos al demandante, con su respectiva constancia secretarial.
- 4º.- reconózcasele personería a la Doctora YUDI SALETH RANGEL PABON, para que represente a la entidad demandante en su condición de analista de soluciones efectivas, en los términos del poder conferido.
- 5º.- Archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO DÍAZ MAYA
Juez